

Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS						Órgano de Control Institucional (sede la) (entidad) a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	Nº048-2024-2-5346-AOP	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el aplicativo informático de la Contrataría General de la República:	25/10/2024	Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior:	28/10/2024			
Tipo de servicio de control posterior:	INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR							
Órgano del Sistema Nacional de Control (Contrataría General de la República, Órgano de Control Institucional, Sociedad de Auditoría) a cargo del servicio de control posterior:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS							
Titular de la entidad:	LUIS OTSUKA SALAZAR							

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° de la Recomendación (Según el Informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe del Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó cuando correspondiera)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							N° ONI	Nombres y apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Se dispone a la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre que el requerimiento (termino de referencia) para la contratación del personal que realice las funciones, actividades de evaluación de planes operativos, declaraciones de manejo y planes de manejo forestal, estén en concordancia con el numeral 5.3.1 del Lineamientos para la evaluación de planes operativos, declaraciones de manejo y planes de manejo forestal intermedio y el artículo 1 de la Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú. Asimismo, el servidor que cumpla dicha actividad y/o función debe estar colegiado y habilitado.	Memorando Informe de cumplimiento de la Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre.	9/12/2024	Gerencia Regional de Forestal y Fauna Silvestre	Memorando N°3801-2024-GORMEAD-GGR	00829910	ING. CAROLA ANTUANET GALARRETA AGUILAR

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (Según el Informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe del Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Puntaje el informe al órgano instructor o al que haga sus veces, para que se analice y se proyecte el informe o resolución que corresponde o el documento expreso para el inicio del procedimiento administrativo y se proceda a notificar al funcionario o servidor público)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							N° ONI	Nombres y apellidos
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Derivar a la secretaria técnica para evaluar la responsabilidad del servidor que evalúo el plan operativo.	Memorando Informe de precalificación	9/12/2024	Oficina de Personal	Memorando N°3802-2023-GORMEAD-GGR	4815454	ABG. JULIA HERMOZA HERMOZA



Firmado digitalmente por REATEGUI SALDAÑA Jennifer
 Grace FAU 20131378972 soft
 Motivo: Day Visto Bueno
 Fecha: 11-12-2024 07:42:53 -05:00

11

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LEGALES

N° de la Recomendación (Según el Informe del Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe del Servicio de Control Posterior incluyendo el número de la coacción de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Elaborar y presentar la demanda o denuncia ante el Poder Judicial o el Ministerio Público respectivamente)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al órgano o unidad orgánica, encargado de implementar la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica ⁽²⁾	
							N° DNI	Nombre y apellidos

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por [Nombre del Titular de la entidad/Responsable de la dependencia] - [Cargo del Titular de la entidad/Responsable de la dependencia y nombre de la entidad sujeta a control] el [día de mes de año], comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



SR. LUIS OTSUKA SALAS
GOBERNADOR REGIONAL
N° DNI: 48507818



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia General Regional
D.F.C. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)
N° DNI: 25727741

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carol Antuanet Galarreta Aguilár
GERENTE REGIONAL
ING. CAROL ANTUANET GALARRETA AGUILAR
GERENTE REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
N° DNI: 80829910



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Abog. Julia Hermoza Hermoza
DIRECTORA DE PERSONAL
N° DNI: 04815454

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(s) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.